



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00956 -2015-A/MPMN

Moquegua, 26 AGO. 2015

VISTO:

El Informe N° 1705-2015-OSLO/GM/MPMN, sobre Aprobación de Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CIVICO LOS ANGELES", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

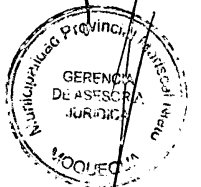
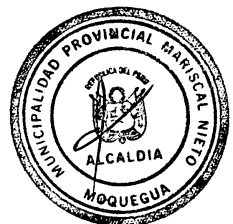
Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6) del art. 20° concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0592-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 12 de Setiembre del 2011, se aprueba la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CIVICO LOS ANGELES", con un presupuesto que asciende a S/. 138,035.64 (Ciento Treinta y Ocho mil Treinta y Cinco con 64/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00918-2012-A/MPMN, de fecha 28 de Agosto del 2012, se aprueba la Modificación Presupuestal de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CIVICO LOS ANGELES", con un presupuesto que asciende a S/. 138,035.64 (Ciento Treinta y Ocho mil Treinta y Cinco con 64/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 056-YMCR-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 13 de agosto del 2015, la Liquidadora Técnica Ing. Yanet Casanova Rojas con CIP N° 145182, remite al (e) Área de Liquidaciones de Obra de la MPMN, la Evaluación Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CIVICO LOS ANGELES", indicando que la actividad asignada se encuentra conforme a la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION Y EVALUACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INVERSION PUBLICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y visándola en señal de conformidad;

Que, mediante Informe N° 048-2015-JEAM-LF/ALO/OSLO/MPMN, de fecha 13 de agosto del 2015, el Liquidador Financiero C.P.C. Jesús E. Aquino Medina con MAT N° 20-203, remite al (e) Área de Liquidaciones de Obra de la MPMN, la Evaluación Financiera de la Ficha Técnica: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CIVICO LOS ANGELES", ejecutado en los periodos 2011 y 2012 con las secuencias funcionales 0680-80 y 0005-10 respectivamente, donde se determinó un Gasto Financiero de S/. 132,408.23 nuevos soles y un Costo Real de S/. 130,043.73 nuevos soles, asimismo indica que la evaluación se encuentra debidamente conciliada con la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y que se Liquidó de acuerdo a la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION Y EVALUACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INVERSION PUBLICA EN LA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y visándola como señal de conformidad;

Que, de acuerdo a la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CÍVICO LOS ÁNGELES", tuvo como objetivo general cumplir con el mantenimiento de la infraestructura del mencionado Centro Cívico, brindando un área segura de calidad e higiene para realizar sus actividades de emergencia y en la que se ha considerado la reposición de pisos, pintado tanto interior como exterior, sembrado de grass y flores entre otros;

Que, mediante Informe N° 361-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 13 de agosto del 2015, el (e) Área de Liquidaciones de Obra de la MPMN, remite a la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CIVICO LOS ANGELES", indicando que la Evaluación fue realizada Técnicamente por la Ing. Yanet Casanova Rojas con CIP N° 145182, a través del Informe N° 044-YMCR-ALO/OSLO/MPMN; la Evaluación Financiera realizada por el C.P.C. Jesús Aquinto Medina con MAT. N° 20-203, según Informe N° 043-2015-JEAM-LF/ALO/OSLO/MPMN, dando como conclusión la Evaluación Técnica - Financiera y encontrarse conforme a Directiva vigente;

Que, mediante Informe N° 1705-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de agosto del 2015, la Ing. Mercedes Cabello Díaz, Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que luego de la revisión de los actuados que motivaron la elaboración de la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CIVICO LOS ANGELES" y estando conforme con los mismos, solicita se disponga se emita la respectiva Resolución de Alcaldía para su aprobación;

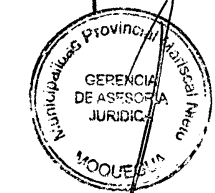
Que, mediante el Acta de Aprobación de Liquidación Técnica - Financiera, de fecha 21 de Julio del 2015, suscrita por la CRLTOPI, se deja constancia de la Aprobación de la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CIVICO LOS ANGELES", la misma que se realizó en cumplimiento de la Directiva vigente, por lo que es procedente emitir resolución;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION Y EVALUACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INVERSION PUBLICA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y estando con las autorizaciones y visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO CIVICO LOS ANGELES", cuyo expediente forma parte integrante de la presente resolución y cuenta con 01 file con ciento cincuenta y dos (152) folios, actuados trece (13) folios y 02 CDS, de acuerdo a los términos siguientes:

ACTIVIDAD	:	"Mantenimiento de la Infraestructura del Centro Cívico Los Angeles"
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Año de Ejecución	:	2011 - 2012
Presupuesto Inicial	:	S/. 138,035.64 nuevos soles (R.A. N° 0592-2011-A/MUNIMOQ)
Modificación Presupuestal Inicial	:	S/. 138,035.64 nuevos soles (R.A. N° 0918-2012-A/MPMN)
Liquidación Técnica	:	S/. 138,035.64 nuevos soles



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

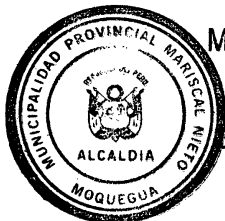
Gasto Financiero : S/. 132,408.23 nuevos soles
Costo Real de la Actividad : S/. 130,043.73 nuevos soles
Plazo de Ejecución (Prog.) : 90 días calendarios
Plazo de Ejecución (real) : 90 días calendarios
Fecha Inicio de Obra : 06/02/2012
Fecha de Término de Obra : 05/05/2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Hugo Isaias Quispe Mamani
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

H01M-ADM/PMN
JCC00AJ-MPMN
LDVWAB00

